

REPÚBLICA DE COLOMBIA



39

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 27 MAY 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 01036.

Teniendo en cuenta la solicitud formulada por el apoderado de la parte actora vista a folio 36 de este cuaderno se encuentra ajustada a la previsión contenida en el numeral 4 del artículo 291 en concordancia con el artículo 293 del C.G.P., se ordena el emplazamiento de la demandada SANDRA MILENA RAYO BUSTOS.

En esos términos, por Secretaría, dada la vigencia del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, proceda a la inclusión de los datos previstos en el artículo 108 del C.G.P. en el Registro Nacional de personas emplazadas.

Surtido lo anterior, proceda a contabilizar el término de 15 días previsto en el inciso 6° indicado e ingrese las diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ufl 2/pn
RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>21</u> fijado hoy a las <u>8:00</u> hora de las 8.00 A.M.
28 MAY 2021 Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria